

# LUQUILLO

Descubre. Disfruta. Vive



7ma Reunión 1ra Sesión Ordinaria Serie 2025  
Presentada por la Oficina del Alcalde  
P.de O. 5

## ORDENANZA NÚMERO 04

SERIE 2025

### PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y LA OPERACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE LUQUILLO, CREAR Y ASIGNAR FUNCIONES COMO ORGANISMO GESTOR A LA DIVISIÓN DE ARRENDAMIENTOS A CORTO PLAZO (ACP) ADSCRITA A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA

**POR CUANTO:** El arrendamiento de propiedades de viviendas a corto plazo, de forma directa o a través de plataformas digitales, se ha convertido en un renglón económico de crecimiento vertiginoso, tanto para sus anfitriones como para las compañías de arrendadores de esta actividad. Esta actividad, que, en muchos casos, emplea la tecnología como mecanismo de comercialización, precisa de una reglamentación que le imparta normas y procedimientos a la operación de estos esfuerzos, en nuestra jurisdicción, compatibles con las leyes del Estado y del gobierno local.

**POR CUANTO:** En las disposiciones contenidas y conferidas al Gobierno Municipal Autónomo de Luquillo en virtud de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, el artículo 2.109, en su inciso c, provee mecanismos “para imponer contribuciones, derechos, licencias arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de sus límites territoriales ...y compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico”.

**POR CUANTO:** Para validar el fiel cumplimiento de esos estatutos de ley y garantizar una operación eficiente de los comerciantes arrendatarios de vivienda a corto plazo, se establece el reglamento aquí presentado, con el firme propósito de establecer las normas y los procesos que regirán esta operación, que serán atendidas por una división del gobierno local, de nueva creación, adscrita a la Oficina de Finanzas Municipales bajo el nombre de *Arrendamientos a Corto Plazo*.

**POR CUANTO:** En la Administración Municipal Autónoma de Luquillo reconocemos el poder de reglamentar como un deber legítimo, en este caso de una actividad comercial que incide en nuestro plan de desarrollo económico y turístico, en aras también de propiciar un entorno sostenible y ordenado para las comunidades impactadas, proteger la vida y propiedad de nuestros conciudadanos y de los que nos visitan como turistas locales y del extranjero.

**POR CUANTO:** A través de esta Reglamentación y mediante las gestiones de la División de Arrendamientos a Corto Plazo (ACP) se valida la creación de estatutos para atender las acciones relacionadas con el uso y alquiler

de propiedades, el uso de licencias o permisos para alquilar la vivienda a corto plazo con propósitos comerciales, la creación de un registro e inventario así como la creación de una página digital dirigida al huésped, con medidas de seguridad e información variada sobre los ofrecimientos que brinda la ciudad en materia de servicios y entretenimiento.

**POR CUANTO:** Es indispensable que la actividad comercial este armonizada con la residencial a los fines de establecer armonía en el crecimiento urbano, balance en el uso de terrenos con el desarrollo económico y la recuperación a las arcas municipales de los costos que conlleva todo este esfuerzo comercial de vivienda para continuar proveyendo los servicios esenciales a la comunidad en general.

**POR CUANTO:** Las normas y procedimientos contenidas en este reglamento definen los criterios y requisitos para obtener una licencia o permiso para practicar la actividad comercial de arrendatario, así como el alcance y las limitaciones contenidas en la expedición de este, y el canon de pago por los derechos para obtener el mismo, así como las multas o penalidades para los que infrinjan con las disposiciones contenidas en el mismo.

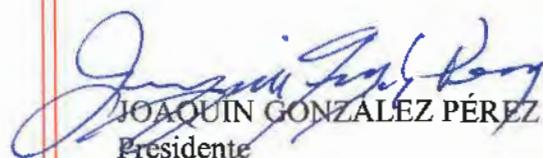
**POR TANTO:** Ordénese por la Legislatura Municipal de Luquillo, lo siguiente:

**SECCIÓN 1RA:** Aprobar el “*Reglamento para el registro y la operación de los arrendamientos a corto plazos dentro de los límites territoriales del Municipio de Luquillo*”, que se incluye y forma parte de la presente.

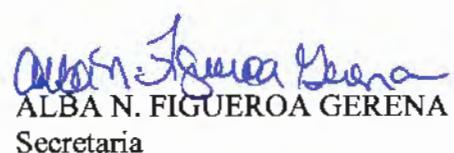
**SECCIÓN 2DA:** Este Reglamento comenzara a regir después de la aprobación de este honroso cuerpo, mediante Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, y a los diez (10) días después de su publicación, según lo dispuesto en la en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

**SECCIÓN 3RA:** Una vez firmada por el Alcalde de Luquillo se remitirá copia de esta a la Directora de Finanzas y Rentas Públicas, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y aquellas oficinas gubernamentales que sea necesario, para su conocimiento y acción que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Luquillo el 29 de mayo de 2025.

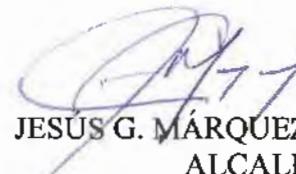


JOAQUÍN GONZALEZ PÉREZ  
Presidente  
Legislatura Municipal



ALBA N. FIGUEROA GERENA  
Secretaria  
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE EL 2 DE julio de 2025.



JESÚS G. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

# LUQUILLO

Descubre. Disfruta. Vive



## CERTIFICACIÓN

YO, **ALBA N. FIGUEROA GERENA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LUQUILLO, PUERTO RICO**, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 04, Serie 2025 aprobada por la Legislatura Municipal en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria, celebrada y aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de mayo de 2025 y firmada por el alcalde el 2 de junio de 2025.

### INTITULADA

PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y LA OPERACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE LUQUILLO, CREAR Y ASIGNAR FUNCIONES COMO ORGANISMO GESTOR A LA DIVISIÓN DE ARRENDAMIENTOS A CORTO PLAZO (ACP) ADSCRITA A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que la misma fue aprobada por los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

**A FAVOR: HONS.**

LIDUVINA FELICIANO PARRILLA  
SANTOS M. FRANCO MARTINEZ  
ROSA M. GARCIA CALES  
JOAQUIN GONZALEZ PEREZ  
JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
LUIS A. MORALES MONTANEZ  
EFRAEDITH QUINONES CARMONA  
WILFREDO RIOS SALDANA  
LIZANDRA VEGA GUZMAN

**AUSENTES: HON:**

WILMA RIVERA RODRIGUEZ

**ABSTENCIÓN: HON:**

Exijo la siguiente **CERTIFICACIÓN** en Luquillo, Puerto Rico el 2 de junio de 2025 y estampo en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Legislatura Municipal.

*Alba N. Figueroa Gerena*  
Alba N. Figueroa Gerena  
Secretaria Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**

*Capital del Sol*